



PODER JUDICIAL
MENDOZA

RESOLUCIÓN Nº 165/16

Mendoza, 28 de abril de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1,2, 5, 28 inc. 9 y 12, 39 y de la Ley de Ministerio Público nº 8.008 y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General, autoridad superior del Ministerio Público y encargado de diseñar su organización, ejerce la superintendencia general sobre el Ministerio Público, con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el Ministerio Público actúa coordinadamente con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura.

Que en este orden de ideas, la Ley de Ministerio Público derogó los artículos 32 inciso 3, 53 incisos 5 y 6; y los Títulos VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de Tribunales nº 552; y modificó los artículos 1, 3, 13 y 16 de la mencionada ley.

Que el artículo 13 de la Ley Orgánica de Tribunales nº 522 dispone que la Suprema Corte de Justicia ejercerá la superintendencia sin perjuicio de las facultades propias del Ministerio Público que se delegarán en el Procurador General de acuerdo a la Constitución Provincial y a las disposiciones de la Ley Orgánica de Ministerio Público.

Que en razón de estar próximos a agotar la actual nómina de Personal Técnico y Administrativo del Ministerio Público en la Primera Circunscripción Judicial y a efectos de conformar una nueva para cumplir futuras vacantes, es necesario realizar una convocatoria de aspirantes administrativos para la mencionada circunscripción judicial, dentro de la órbita del Ministerio Público.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

- 1) **LLAMAR A CONCURSO** para cubrir vacantes de Personal Técnico y Administrativo en la órbita del Ministerio Público para la Primera Circunscripción Judicial, con el procedimiento dispuesto por la Acordada N° 19.072 .-
- 2) **DISPONER** que la inscripción para la convocatoria se realice en la primera quincena del mes de junio del corriente año según método establecido por la Acordada N° 19.072 y de conformidad a lo previsto por la Ley 8008 y Reglamento del Ministerio Público.-
- 3) **DISPONER** que el nombramiento del personal de referencia estará sujeta a la aceptación de las condiciones laborales expresamente fijadas en el "Reglamento para los Empleados y Funcionarios que componen la planta del personal del Ministerio Público en la Implementación de la Ley 6730", de conformidad a la Ley 8.008 y Acordada nº 19.072.-
- 4) **DISPONER** que la totalidad de los trámites del concurso se realicen exclusivamente a través de la Oficina de Coordinación del Ministerio Público, dependiente de la Procuración General.-

NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.

DR. RODOLFO GONZALEZ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia



PROCURACION GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MEMORIAS